

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de acopio de piedra para la reparación de la carretera de la Estación de Torrelodones a Colmenarejo, por Galapagar, ejecutadas por el contratista D. Adelardo Gómez, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se formulen, en el término de quince días, ante los Alcaldes de los Ayuntamientos cuyos términos municipales se hayan verificado las obras, a los efectos de devolver la fianza constituida, si no se formulare reclamación alguna.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos interesados remitirán certificación, haciendo constar si hubo o no reclamaciones, en un plazo que no excederá de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, transcurrido dicho plazo sin recibir las certificaciones, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna.

Madrid, 26 de Diciembre de 1929.

El Jefe de la Sección de Fomento,
A. Navarrete
(O.—471)

COMISION PROVINCIAL PERMANENTE

Don Simón Viñals y Arroyo, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de esta Excelentísima Diputación Provincial,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial Permanente en 20 del actual, con anuencia del señor Jefe administrativo militar de la provincia, y en cumpli-

miento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Noviembre último, se abonen a los precios siguientes:

| | PESETAS |
|--------------------------------|---------|
| Ración de pan de 700 gramos | 0,489 |
| Idem de cebada de 4 kilogramos | 1,664 |
| Idem de paja de 6 kilogramos | 0,386 |
| Litro de aceite | 1,936 |
| Idem de petróleo | 1,35 |
| Kilogramo de carbón | 0,248 |
| Idem de leña | 0,093 |

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a 21 de Diciembre de 1929.

Simón Viñals

V.º B.º
Felipe Salcedo
(Núm. 3.404)

AYUNTAMIENTOS

CANILLEJAS

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio para el año de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar reclamaciones, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Canillejas, 4 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
(Firmado)
(Núm. 2.797)

El día treinta de Diciembre actual tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los arbitrios siguientes:

A las once de la mañana la de pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de dos mil pesetas.

A las once y media de la mañana la de saca de arena de los arroyos públicos existentes en este término municipal, bajo el tipo de mil quinientas pesetas.

A las doce la de puestos públicos y

vendedores ambulantes, bajo el tipo de cuatrocientas veinte pesetas.

Si en dichas subastas, o en alguna de ellas, no hubiere remate, se celebrarán unas segundas, a los diez días siguientes, a las mismas horas y bajo las mismas condiciones.

Los pliegos de condiciones y tarifas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La duración del arriendo de los indicados arbitrios será por todo el año de mil novecientos treinta.

Canillejas, a diez de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,
(Firmado)
(Núm. 3.431) (E.—635)

CARABAÑA

Recibido de la Superioridad el padrón de la contribución rústica de este término, para los años de 1930 y 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Carabaña, 7 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
José Julián Diego
(Núm. 2.816)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En cumplimiento del acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 2 de Diciembre, se abre un concurso libre de solares, enclavados en este término municipal, para construcción, en el mismo, de un edificio que se destinará a Escuela de Orientación Profesional.

Los propietarios que lo deseen podrán presentar ofertas, dirigiendo instancia a esta Alcaldía y especificando situación, linderos, cabida y precio del solar, durante el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Chamartín de la Rosa, a 14 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,
Miguel Más

CHAPINERIA

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones, la matrícula de la con-

tribución industrial y el padrón de carruajes de lujo, de este término, para el próximo año 1930.

Chapinería, 31 de Octubre de 1929.

El Alcalde accidental,
primer Teniente,
Hermenegildo Martino
(Núm. 2.712)

CHOZAS DE LA SIERRA

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año próximo de 1930, aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 9 del actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del Estatuto Municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular las reclamaciones que estime oportunas.

Chozas de la Sierra, a 12 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Antonio Morcillo
(Núm. 3.086)

EL ESCORIAL

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha acordado proponer al Pleno del mismo un suplemento de crédito de 5.500 pesetas al Capítulo I, Artículo 4.º, partida primera del vigente Presupuesto de gastos, que cubrirá con el sobrante y sin aplicación que ha resultado a la liquidación del Presupuesto ordinario del año 1928.

Lo que se anuncia al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Hacienda Municipal.

El Escorial, a 14 de Noviembre de 1929.

El Alcalde en funciones,
M. González
(Núm. 3.099)

EL BERRUECO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y cinco días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante

quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

El Berrueco, a 11 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
(Firmado)

(Núm. 2.890)

EL MOLAR

Formado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto del Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1930, con arreglo al vigente Reglamento de Hacienda Municipal, estará expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formular respecto al mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

El Molar, 18 de Noviembre de 1929

El Alcalde,
M. Olivares

(Núm. 3.070)

EL VELLON

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento de mi cargo, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el proyecto de suplemento de crédito número uno, propuesto por la Comisión Municipal Permanente, aumentando varios créditos del Presupuesto ordinario en curso y dotados con el sobrante de la liquidación del ejercicio anterior.

Lo que se hace público [para oír reclamaciones.

El Vellón, 26 de Noviembre de 1929

El Secretario,
Luis S. Olalla

(Núm. 3.197)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

Este Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria del día 29 de Noviembre último, ha aprobado el presupuesto ordinario formado para el año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia reclamaciones por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento mencionado.

Fresnedillas de la Oliva, 2 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,
Lorenzo Ventura

(Núm. 3.282)

FRESNO DE TOROTE

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el año 1930, queda expuesto en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, con objeto de oír reclamaciones.

Fresno de Torote, 14 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Victoriano Pérez

(Núm. 3.080)

GRIGNÓN

Don Pablo Vivar y Vivar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Griñón,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme el artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Griñón, a 28 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Pablo Vivar

(Núm. 3.265)

HORCAJUELO DE LA SIERRA

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, la matrícula de la contribución industrial de este término municipal para el año 1930, para oír reclamaciones.

Horcajuelo de la Sierra, 30 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
P. O.
Félix Bermejo

(Núm. 2.891)

Don Florentino Rebollo Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Horcajuelo de la Sierra,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Horcajuelo de la Sierra, a 20 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Florentino Rebollo

(Núm. 3.143)

Don Florentino Rebollo Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Horcajuelo de la Sierra,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se conta-

rán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Horcajuelo de la Sierra, 31 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Florentino Rebollo

(Núm. 2.833)

HUMANES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto ordinario de esta Villa para el ejercicio de 1930, con los antecedentes de su razón, se expone al público por término legal, a fin de que pueda ser examinado por los vecinos de este Municipio que deseen hacer uso de su derecho, y formular contra el mismo las reclamaciones que estimaren pertinentes ante el Tribunal Económico Municipal de la provincia.

Humanes de Madrid, 25 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Valeriano Lunar

(Núm. 3.163)

Formado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público, por espacio de ocho días, para quien desee examinarlo, más durante otros ocho días consecutivos, para formular las reclamaciones contra el mismo ante el Ayuntamiento Pleno.

Humanes, 1 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Valeriano Lunar

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público, por el período Reglamentario respectivo, para quienes deseen hacer uso de su derecho examinándolos y producir las reclamaciones que estimen pertinentes contra los mismos, los documentos siguientes:

1.º La lista cobratoria de la contribución sobre los edificios y solares comprendidos en el Registro fiscal de este término municipal para el ejercicio de 1930.

2.º La lista cobratoria de la contribución territorial de la riqueza rústica de este término municipal para el ejercicio de 1930.

3.º La matrícula industrial de los habitantes establecidos en esta Villa con industria o comercio en explotación para el ejercicio de 1930.

4.º El padrón de los vehículos de tracción mecánica sujetos a tributar por la Patente Nacional de circulación de automóviles para el ejercicio de 1930.

Humanes de Madrid, a 28 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Valeriano Lunar

(Núm. 2.706)

LAS NAVAS DE BUITRAGO

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto del presupuesto municipal para el año de 1930 y Ordenanzas municipales, quedan expuestos ambos documentos al público, por el tiempo reglamentario, para oír reclamaciones.

También se encuentra expuesta al público, por diez días, la matrícula de la contribución industrial.

Las Navas de Buitrago, 6 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Juan del Pozo

(Núm. 2.819)

LAS ROZAS DE MADRID

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el próximo año de 1930, queda expuesto al público dicho documento en esta Secretaría, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto.

Por el mismo plazo de quince días se exponen al público las Ordenanzas de exacciones municipales, pudiendo, al igual que contra el presupuesto, formularse las reclamaciones que se estimen convenientes ante el mismo Centro.

Las Rozas de Madrid, 22 de Noviembre de 1929.

P. El Alcalde,
El Secretario,
Diego Casas

LEGANES

Aprobadas por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno las adiciones a las Ordenanzas de derechos y tasas por aprovechamientos especiales, señaladas con los números 12, 22 y 28, sobre canalones, rejas de piso, banderines, botareles, toldos, voladizos, escalones y otros salientes en las fachadas de las casas; veladores en la vía pública y sus aceras, así como la número 18; carnes frescas y saladas, sobre pavos, gallinas, perdices, capones, pollos y otras aves similares; conejo y liebre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sean pertinentes.

Leganés, 27 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Alfredo de Castro

Aprobado por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante el cual y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Leganés, 27 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Alfredo de Castro

LOS MOLINOS

Don Domingo Herrero Barrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión de este día ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pue-

da ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Los Molinos, a 16 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Domingo Herrero
(Núm. 3.178)

MADARCOS

Don Pedro de la Vega González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Madarcos,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Madarcos, a 20 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Pedro de la Vega
(Núm. 3.113)

MAJADAHONDA

Don Francisco Gómez Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Majadahonda, a 11 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,
Francisco Gómez
(Núm. 3.348)

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las Ordenanzas para la exacción de derechos del Cementerio municipal, licencias para obras de nueva planta y disfrutes especiales de agua, se exponen al público, por plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Majadahonda, 11 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,
Francisco Gómez
(Núm. 3.350)

MONTEJO DE LA SIERRA

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión del día de ayer, ha acordado prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 1937 las Ordenanzas municipales, hoy vigentes, aprobadas por la Superioridad, para las exacciones de los arbitrios sobre el consumo y venta local de carnes; la de bebidas espirituosas y alcoholes; la del recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio, y la del recargo municipal sobre el impuesto de cédulas personales, cuyas Ordenanzas están expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Montejo de la Sierra, 9 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Santiago Hernán
(Núm. 3.023)

Don Santiago Hernán Frutos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Montejo de la Sierra,

Hago saber: Que en sesión de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Montejo de la Sierra, a 9 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Santiago Hernán
(Núm. 3.022)

MORALEJA DE ENMEDIO

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1930 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de lo dispuesto en el Estatuto Municipal vigente, por espacio de ocho días, durante los cuales y ocho días más se podrán formar las reclamaciones que se crean oportunas.

Moraleja de Enmedio, a 2 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Antolín Muñoz

MORALZARZAL

Formado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1930, y aprobado por la Comisión Municipal Permanente, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Moralzarzal, 16 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Alfredo Somacarrera
(Núm. 3.067)

MOSTOLES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, y a los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por

espacio de quince días y otros quince más el Presupuesto municipal ordinario para 1930.

Móstoles, 20 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Benigno Rodríguez
(Núm. 2.726)

NAVAS DEL REY

Formado y aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto extraordinario para la traída de aguas a la población, se halla de manifiesto al público, por el término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por los vecinos de la localidad y entablen las reclamaciones que crean convenientes.

Navas del Rey, 5 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,
Juan Velasco Herrero
(Núm. 3.293)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, con algunas modificaciones, el presupuesto formada para el año 1930, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, 23 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Juan Velasco
(Núm. 3.199)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Don José Ferrer Sama, en nombre de D. Francisco Quinero Munuera, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, fecha 4 de Septiembre último, que que acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 24 de Julio anterior, adaptando el personal a la plantilla del Parque Central Municipal Automovilista.

Lo que se hace saber, por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 20 de Diciembre de 1929.

Ledo. Juan P. Bermudo
(Núm. 3.399)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera Instancia

CENTRO

—
EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, se hace saber que ante el mismo y Secretaría de D. Rafael López de Pando se tramita expediente promovido por don Felipe Casado Astilleros, como apoderado de D. José Martínez Gabilán, sobre información de dominio respecto de una parcela de terreno de sesenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros cuadrados, que forma parte integrante de la totalidad del perimetro o superficie de la siguiente

Finca:

Una casa, situada en esta Corte y su calle de las Delicias, señalada con el número treinta y nueve, que consta de seis plantas o pisos y cuatro patios. Linda: por su frente, al Sur, con expresada calle; por la derecha, entrando, al Este, y por el fondo, al Norte, con las casas números seis y ocho de la calle del General Lacy, propiedad de D. José Martínez Gabilán, y por la izquierda, al Oeste, con la casa número treinta y uno antiguo, hoy treinta y siete moderno de la referida calle de las Delicias, y ocupa una superficie de doscientos setenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos cuarenta y dos pies.

La expresada finca fué adjudicada al señor Martínez Gabilán en la testamentaria de su esposa doña María del Carmen Robles y Vázquez, y viene en posesión de ella desde el día doce de Abril de mil novecientos quince en que tuvo lugar el fallecimiento de su dicha cónyuge, y careciendo de título inscrito de la expresada superficie de sesenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros, la cual no figura tampoco en el Registro a nombre de ninguna otra persona, a solicitud del actor, y por providencia de catorce del actual dictada en dicho expediente, se ha acordado citar por medio del presente, que se publicará en el sitio de costumbre de esta Corte e insertará por tres veces consecutivas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a D. Antonio Ramos Calderón y a doña Amparo Caramanzana y Lancho, de quien proceden los bienes, o a sus causahabientes, que se desconocen, para que se personen en dicho expediente y propongan las pruebas que estimen convenientes, dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, y convocar asimismo a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de que se trata para que comparezcan en el referido expediente si quisieran alegar su derecho; previniéndoles que, si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.

José Hurtado

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rodrigo

(A.—2.157 bis)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en el expediente para la exacción de una multa impuesta por el Comité Paritario Interlocal de Transporte, a D. Enrique Leva, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, o sea en la cantidad de 93,75 pesetas, una máquina de coser «Singer», número 15.090.264.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, se ha señalado el día 31 del actual, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y que la consignación del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la subasta.

Dado en Madrid, a 10 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
P. S.

Emilio Esteban

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,
Abarrátegui

(Núm. 3.378)

(C.—480)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Tomás Martín Leal, de veinti siete años de edad, casado, dorador, hijo de Anselmo y Carmen y domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Santa Ana, 17, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión provisional en virtud de sumario 224 de 1921, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular y color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid, 6 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
P. D.

José Sánchez

José González Llana

(B.—1.692)

Juzgados municipales

CONGRESO

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado a instancia de don José Fernández Roldán, como apoderado de la Compañía «Singer», contra doña María Hela Deither, en reclamación de cantidad; por medio del presente se cita a dicha demandada, cuyo domicilio y paradero se desconoce en la actualidad, a fin de que el día treinta y uno del actual y hora de las diez y treinta del mismo, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del León, cuarenta y cuarenta y dos, a prestar confesión judicial a tenor de posiciones, como medio de prueba propuesto por el demandante en dicho juicio.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de citación a doña María Hela Deither, expido el presente que firmo en Madrid, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—2.163)

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo, a instancia de D. Victoriano Aguilera Sanz, contra D. Félix Ortega Lago, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil trescientas once pesetas en que han sido tasados, varios bienes de la propiedad del demandado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día once de Enero próximo, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del propio demandado, que tiene su domicilio en la calle de López de Hoyos, número ciento treinta y dos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

V.º B.º

José María Barnuevo

(A.—2.160)

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberí, en los autos de juicio verbal seguido ante el mismo a instancia de D. Jesús Bustos García, como Apoderado administrador de D. Daniel Muñoz Hernández, contra D. Eustasio Martínez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil cincuenta y cinco pesetas en que han sido tasados varios bienes de la propiedad del demandado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de su Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día once de Enero próximo, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Encontrándose los bienes embargados depositados en poder del propio demandado, que tiene su domicilio en la calle de Ferraz, número trece.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

V.º B.º

José María Barnuevo

(A.—2.161)

HOSPICIO

El Sr. D. Jesús de Cora y Lira, Juez municipal del distrito del Hospicio, en providencia de este día, dictada en las diligencias seguidas para exacción de una multa impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, y por primera vez, varios bienes muebles propiedad de D. Justo Jiménez, que se encuentran en poder de éste, en la tienda sita en el número 3 de la calle de Santa Bárbara, y que han sido tasados en la cantidad de 150 pesetas; cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, el día 31 de Diciembre, a las doce de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del importe de la tasación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 12 de Diciembre de 1929.

El Secretario,

Santiago de la Escalera

V.º B.º

El Juez municipal,

Jesús de Cora

(C.—475)

INCLUSA

EDICTO

En virtud de proveído dictado en los autos de juicio verbal, seguidos bajo el número 450 de orden del corriente año, a instancia de D. Félix Escolar, contra D. José Suárez Jiménez, que vive calle del Marqués de Cubas, número once, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, un automóvil, marca «Lancia», matrícula M., número 14.501, que se encuentra en poder del demandado, por el precio de mil doscientas pesetas.

Para su remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día once de Enero próximo, a las once y media de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho precio.

Segunda

Que no se admiten proposiciones

que no cubran las dos terceras partes de la tasación expresada; y

Tercera

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve. — Manuel García González. — El Secretario, Ldo. Guillermo Moreno. — Rubricados.

Es copia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Ldo. Guillermo Moreno

V.º B.º

El Juez municipal,
M. García González

(A.—2.163)

CHAMARTIN DE LA ROSA

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que después se expresarán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

En Chamartín de la Rosa, a tres de Mayo de mil novecientos veintinueve. El señor D. Manuel Bueno Paz, Abogado, Juez municipal de esta Villa, vistos los autos de juicio verbal civil, sobre pago de pesetas, seguido ante el mismo entre partes: de la una, como demandante, D. Mariano Albéniz Bustamante, como apoderado de D. Eleuterio Sáinz de Baranda; y de la otra, como demandado, D. Perfecto Fuentes, sobre pago de seiscientos once pesetas diez céntimos, intereses legales, gastos y costas,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a don Perfecto Fuentes a que, una vez sea firme esta sentencia, pague al demandante la suma de seiscientos once pesetas con diez céntimo, reclamadas en la demanda y por los conceptos en ella expresados, con sus intereses legales a contar desde la fecha de la interpelación judicial, imponiéndole además a dicho demandado las costas y gastos del juicio.

Ratifico el embargo preventivo practicado en estos autos con fecha quince de Marzo último.

Y en atención a la rebeldía en que se encuentra declarado el referido demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma establecida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que el actor haga uso de la facultad que le concede el setecientos sesenta y nueve de la misma. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Bueno. — Rubricado.

Publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado D. Perfecto Fuentes, que se encuentra rebelde en los autos, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Chamartín de la Rosa, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Manuel Rosende

V.º B.º

Manuel Bueno

(A.—2.162)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202